

# Propuestas a la nueva Estrategia Nacional

contra la

# Pobreza Energética



Para actualizar la Estrategia Nacional contra la pobreza energética (ENPE 2019-2025), vencida en diciembre de 2024, el gobierno ha sacado a consulta pública previa un cuestionario para recoger propuestas tanto para complementar las 19 medidas ya incluidas en la anterior estrategia como para identificar nuevos mecanismos que permitan abordar la pobreza energética y reducir el número de hogares afectados,

Y es que, según el último análisis de Ecodes solo se han implementado un 21% de estas medidas. Podemos entender que los acontecimientos excepcionales que se han producido en este periodo temporal 2019-2024 -pandemia del COVID-19 y, posteriormente la crisis de precios energéticos provocada por la invasión rusa a Ucrania- llevó al gobierno a trabajar a reacción, tomando medidas urgentes de carácter coyuntural para la protección de las personas consumidoras al mismo tiempo que se garantizaba el suministro. Pero no podemos seguir postergando la situación y creemos que es el momento de plantear medidas estructurales que erradiquen en lugar de mitigar, las situaciones de pobreza energética en nuestro país.

Por otro lado, la referencia que se hace en el preámbulo de la consulta pública a *la equidad energética, entendida como el conjunto de políticas públicas de carácter transversal orientadas al acceso a la energía por parte de la ciudadanía, y en especial con la protección de los consumidores vulnerables* nos motiva a considerar una declaración de intenciones de que el gobierno reconoce el derecho al acceso al suministro energético por su carácter de necesidad, aunque aún no esté recogido expresamente en una ley.

Las políticas públicas deben priorizar la responsabilidad social, porque es obligación de nuestras administraciones garantizar la protección e inclusión de todos sus ciudadanos. En concreto, toda persona tiene derecho a acceder a servicios esenciales de calidad, como el agua, el saneamiento, la energía, el transporte, los servicios financieros, la educación y las comunicaciones digitales. Debe prestarse a las personas necesitadas apoyo para el acceso a todos estos servicios.

Pero, además, por el carácter sistémico del precio de la energía, que afecta a todos los sectores de la economía (bienes y servicios), acabar con la pobreza energética nos ayudará a reducir el gasto sanitario público que supone la atención de enfermedades relacionadas con la pobreza energética (afecciones respiratorias, cardiovasculares, infecciosas, problemas psicológicos...) así como para el pleno desarrollo de otros derechos fundamentales y por la necesidad de transponer las directivas europeas y cumplir con los compromisos, pero sobre todo, por justicia social.

A pesar de todo, debemos decir que las medidas que si han sido adoptadas han permitido incrementar el número de hogares que se han beneficiado del Bono Social Eléctrico (BSE) en un 20% en estos cuatro años, pasando de 1.303.530 en 2019 a 1.641.084 en 2024, lo que supone un aumento de 337.554 hogares beneficiarios. Aunque paralelamente, la encuesta de condiciones de vida del Instituto Nacional de Estadística muestra un **aumento del porcentaje de población en riesgo de pobreza o exclusión social**, que alcanza ya al **26,5% de la población (más de 12.000.000 de personas)**

Por ello, desde CECU entendemos que, para resolver este grave problema, habría que actuar fundamentalmente en dos aspectos del sistema:

1. En reducir el precio al que se paga la energía consumida.
2. En reducir la demanda de energía necesaria para cubrir las necesidades específicas de los hogares, garantizando según sus circunstancias un confort adecuado a quienes la habitan.

Y para esto, **nuestra propuesta es un nuevo mecanismo que nos permita desagregar los puntos de suministro domésticos por nivel de renta y otras circunstancias especiales** de acuerdo con los perfiles ya establecidos para la concesión del bono social, esto es:

- Cuando la **renta o la renta conjunta de la unidad de convivencia a que pertenezca** sea  $\leq 1,5 \times$  IPREM de 14 pagas (900 €/mes, 12.600 €/año). Si la unidad de convivencia está formada por más de una persona, el multiplicador de renta respecto al índice IPREM de 14 pagas se incrementará en 0,3 (180 €/mes) por cada miembro adicional mayor de edad que conforme la unidad de convivencia y 0,5 (300 €/mes) por cada menor de edad de la unidad de convivencia.
- Si se está en posesión del **título de familia numerosa, y la renta conjunta de la unidad de convivencia a la que pertenezca es  $\leq 1,5 \times$  IPREM, sumando por cada miembro adicional mayor de edad que conforme la unidad de convivencia 0,3 (180 €/mes) y 0,5 (300 €/mes) por cada menor de edad de la unidad de convivencia.**
- Si el consumidor o todos los miembros que tienen ingresos en la unidad de convivencia son **pensionistas del Sistema de la Seguridad Social** (jubilación o incapacidad permanente), percibiendo por ello la **cuantía mínima vigente** en cada momento, para dichas clases de pensión, **y no percibir otros ingresos cuya cuantía agregada anual supere los 500 euros.**
- O bien que el consumidor o algún miembro de su unidad de convivencia sea beneficiario del **Ingreso Mínimo Vital** conforme a lo establecido en la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital.
- **Sumando 1 punto IPREM** (600 €/mes, 8.400 €/año) por las circunstancias especiales que se incluyen en el bono social.

Una vez identificados los hogares que cumplen con estos requisitos, **la compañía distribuidora correspondiente tendrá la obligación de optimizar la potencia contratada de estos puntos de suministro** con relación a su consumo anterior sin coste para el usuario. Subir o bajar la potencia contratada en estos puntos de suministro identificados como vulnerables no debe conllevar ningún coste para el usuario (derechos de acceso, derechos de extensión o de enganche).

**Por último, y de manera automática,** se trasladará la comercialización de estos suministros a la **comercializadora de referencia correspondiente a su zona de distribución**. La comercializadora aplicará en estos casos una **tarifa especial**, que se puede denominar **tarifa social**. Como actualmente esta tarifa no existe, proponemos que, de manera provisional hasta la conformación de esta nueva tarifa especial, las comercializadoras apliquen el

descuento por bono social correspondiente. (previo aviso a la persona que figura en el contrato, que podrá elegir otra comercializadora de referencia si lo desea).

Esto significa que el interesado no tiene obligación de tramitar una solicitud para que le sea aplicado el bono social (o en su caso la nueva tarifa social especial), sino que lo recibe porque ha sido identificado automáticamente como beneficiario y le corresponde, según nivel de renta y circunstancias, aunque en caso de no ser detectado automáticamente, el consumidor si podrá hacer la solicitud, así como modificar sus datos y circunstancias especiales en caso de que cambien, en la misma forma como se ha hecho hasta ahora (por internet, teléfono o de manera presencial).

### **¿Y qué características debería tener esta nueva tarifa social?**

En primer lugar, debemos pensar que el bono social no es más que un descuento sobre la tarifa PVPC del mercado regulado y que, aunque la financiación de este descuento se reparte entre todos los actores intervinientes del sistema, la realidad es que somos los consumidores, a través de la factura, quienes finalmente pagamos, y de forma alícuota, este coste. Los productores trasladan este sobrecoste al precio al que venden la energía y las comercializadoras lo trasladan de igual manera a sus clientes, incluidos los propios beneficiarios del bono social, que lo pagan, aunque con descuento. Esto no tiene mucho sentido, más que el de diluir conceptos.

Si el objetivo es que a consumidores con determinadas condiciones les corresponda una tarifa que deberá tener un precio inferior a la tarifa PVPC, nuestra propuesta para una tarifa específica o tarifa social sería que, en lugar de hacer un descuento, que al final pagamos todos en nuestras facturas, este precio “especial” se consiguiera aplicando a esa tarifa unas características que también pagaríamos todos, pero que se trasladarían de una forma más transparente y justa.

1º.- Esta tarifa estaría exenta del pago del IVA por su excepcionalidad o de un IVA muy reducido por ser un servicio básico.

2º.- Tampoco pagaría nada en concepto de peajes y cargos, por lo que habría que hacer un nuevo procedimiento para el cálculo de reparto de estos costes que no tuviera en cuenta a estos puntos de suministro. No se puede considerar esto como una penalización económica al resto de clientes consumidores domésticos, puesto que actualmente ya se hacen cargo del pago del descuento por bono social.

3º.- El precio de la energía suministrada se ajustaría a lo establecido para la tarifa PVPC en un primer momento, pero la intención a medio y largo plazo sería conseguir un mejor precio y sin fluctuaciones de mercado como las que se sufren actualmente por medio de:

- la inversión en producción de energía renovable de titularidad pública para suministrar a esta tarifa.
- establecer contratos bilaterales a largo plazo (PPAs) con determinadas plantas de producción ciudadana dispuestas a ofrecer a un precio que garantice su inversión con un beneficio suficiente y que estaría exenta del pago del impuesto especial de electricidad y el impuesto sobre el valor de la producción de energía eléctrica. La idea

es beneficiar tanto a los consumidores vulnerables como a los productores que se sumen a suministrar a un precio estable que garantice su inversión sin beneficios abusivos y con total transparencia.

4º.- Se llevaría a cabo por parte de la correspondiente compañía distribuidora una optimización de la potencia contratada a todos los suministros que tuvieran derecho a esta tarifa social para evitar un sobre coste al resto de consumidores (repartir el pago de más potencia que la realmente usada o incluso que la instalada, como está sucediendo actualmente)

**¿Qué debemos tener en consideración para poder implementar esto de manera efectiva?**

1. Llevar a cabo una **reforma de la Ley 24/2013** del Sector Eléctrico para abrir la competencia del actual sistema eléctrico centralizado a nuevos actores y servicios energéticos, con la transposición efectiva y completa de las directivas europeas.
2. La implantación de la **gestión de la demanda y la eficiencia energética**, así como de las diferentes modalidades de **autoconsumo** y las **comunidades energéticas** para alcanzar un sistema realmente distribuido, descentralizado, transparente y democrático.
3. La integración vertical en grandes grupos corporativos permite la especulación de los precios y una posición de dominio que la regulación actual no consigue impedir. Por ello, es necesaria una **reforma del sistema marginalista de fijación de precios en los mercados mayoristas** que permita trasladar los bajos precios de la energía renovable a los consumidores.

Y aquí nuestras propuestas para mejorar algunas de **las 19 medidas incluidas en la anterior estrategia**:

### **MEDIDA 1. Actualización anual de los indicadores de pobreza energética.**

Nuestra propuesta es **incorporar nuevos indicadores para medir causas y afecciones** que se ajusten más a la realidad social y climática de nuestro país.

- Incluir indicadores que contemplen los ingresos, pero también los gastos.
- Publicar e informar de los cortes de suministro de cada municipio.
- Incluir indicadores cualitativos (entrevistas).
- Añadir indicadores de impacto de la propia ENPE.
- Facilitar el acceso a microdatos a los municipios para poder calcular indicadores a nivel local de forma más segregada.
- Segmentar indicadores de forma estacional (invierno/verano).
- Incluir datos desagregados por género dada la existencia de estudios que muestran una clara feminización de la pobreza energética.
- Datos de ayudas de emergencia facilitados por las entidades sociales y los ayuntamientos a escala municipal.

- Medición de la capacidad de mantener la vivienda a una temperatura adecuada en verano, a través de la inclusión de la pregunta del confort en verano en la encuesta ECV, para incorporar la problemática de la pobreza energética en verano que está cobrando especial relevancia en España dadas las intensas y persistentes olas de calor de los últimos años y que será un problema creciente.
- Inclusión de un **indicador de confort térmico pasivo en el certificado energético del edificio** de modo que incluya un valor de letra en función del porcentaje de horas que el edificio se encuentra dentro del umbral de bienestar sin necesidad de consumir energía.

## MEDIDA 2. Publicación periódica de los indicadores por parte del Ministerio para la Transición Ecológica.

Sólo se hizo en los primeros tres años, como se puede [ver](#)

Indicador primario	2018	2019	2020	2021
Gasto desproporcionado 2M <sup>1</sup> (% hogares)	16,9	16,7	16,8	16,4
Pobreza energética escondida HEP <sup>2</sup> (% hogares)	11,0	10,6	10,3	9,3
Temperatura inadecuada en la vivienda en invierno <sup>3</sup> (% población)	9,1	7,6	10,9	14,3
Retraso en pago de facturas de suministros de la vivienda <sup>4</sup> (% población)	7,2	6,6	9,6	9,5

Tabla 2.1. Evolución de los cuatro indicadores de pobreza energética desde el año 2018 hasta 2021.

## MEDIDA 3. Realizar un estudio de detalle del gasto energético de los consumidores según la zona climática en la que habiten, analizando permanentemente un panel de hogares vulnerables.

No se ha llevado a cabo en todo el periodo, a pesar de que existe una plataforma, [Datadis](#), creada por las empresas distribuidoras para facilitar el acceso a los datos de consumo eléctrico.

La solución a la pobreza energética, por su transversalidad, no será posible sin la **coordinación de los distintos niveles de las administraciones públicas**, estatal, con los distintos ministerios implicados, y a **nivel autonómico a través de una comunicación directa y fluida entre la administración central y las distintas comunidades, sin olvidar el importante papel de las administraciones locales y la necesaria coordinación y apoyo de su administración autonómica correspondiente**. Esta coordinación es precisamente la única opción que permitirá dar una solución integral al problema de la pobreza energética, pero actualmente no se está produciendo.

Nuestra propuesta es **desarrollar un programa de detección de pobreza energética que los ayuntamientos y administraciones locales deben poner en marcha y proveer de datos, en primer lugar, por ser más cercanos a la ciudadanía.** Para ello, las compañías distribuidoras de zona tendrán la obligación de remitir un listado con los datos de todos los puntos de suministro de la localidad, desagregados por tarifas, con los datos de las potencias contratadas y los consumos de todos los puntos de suministro de la localidad. Con esta información se pueden detectar bajos consumos domésticos en relación con la media, identificando de este modo los hogares que pueden estar en pobreza energética. Por medio de agentes sociales especialmente capacitados para esta tarea, se haría un seguimiento de estos hogares.

Los datos de pobreza energética serían notificados a la comunidad autonómica correspondiente, que a su vez lo reportaría al Ministerio de Transición ecológica y reto demográfico. De esta forma se puede valorar **un incremento en los presupuestos generales del estado** destinado a estos fines, **en relación con la situación real de pobreza energética de cada territorio.**

El apoyo a los ayuntamientos y administraciones locales, más cercanas a la ciudadanía, es fundamental. Se debe dotar de herramientas para que sean estas quienes identifiquen las zonas de actuación prioritarias y gestionen tanto la planificación de estrategias locales de rehabilitación como los procesos de regeneración urbana necesarios con criterios inclusivos.

#### **MEDIDA 4. Un nuevo bono social energético, caracterizado por tres elementos:**

1. Universalidad de fuentes de suministro
2. Automatización
3. Gestión coordinada con otras AAPP

Aún no se ha aplicado ninguno de estos tres principios.

##### **1º.- Universalidad de fuentes de suministro**

Mientras no se lleve a cabo la completa descarbonización de nuestras viviendas, será necesario cubrir las necesidades de suministro no solo eléctricos, sino de gas u otros combustibles fósiles para evitar penalizar aún más a aquellos que no pueden afrontar la transición sin ayuda.

De hecho, otros países en Europa, como Portugal, Bélgica o Italia tienen descuentos (tarifa social) que se aplican tanto al suministro eléctrico como para gas natural.

Proponemos programas de ayuda específicos para la descarbonización de los hogares con dos acciones principalmente:

1. Aquellos hogares acogidos al bono social que cuenten con sistema de calefacción y agua caliente sanitaria con gas (natural, butano...) deberán ser los primeros receptores de fondos públicos para subvencionar el cambio a sistemas de aerotermia, más eficientes.

2. Aumentar los límites de energía consumida sujeta al descuento del bono social eléctrico actualmente vigentes. Porque entendemos que, si la media nacional de consumo eléctrico de un hogar, según REE, es de 3.272 kWh/año y los límites del bono social se establecen entre 1.587 a 2.698 kWh/año, excepto para familias numerosas, que es de 4.761 kWh/año, es probable que no se estén cubriendo las necesidades reales de muchos de estos hogares, máxime si el objetivo es la descarbonización.

## 2º. Automatización

No podemos trasladar la responsabilidad de solucionar la situación de vulnerabilidad a los propios afectados. Por eso, es necesario implementar mecanismos de ayuda al pago de suministros esenciales a las personas que lo necesiten y que esto se produzca sin que el adjudicatario tenga que realizar ningún trámite adicional al reconocimiento de su situación. Para conseguir llegar a todos los hogares que cumplen los requisitos pero que actualmente no lo han solicitado por falta de información o desconocimiento, es necesario que la concesión sea automática. Para que se pueda producir, es necesaria la colaboración entre las distintas administraciones implicadas y empresas privadas involucradas, que permita cruzar datos económicos de la Agencia Tributaria con los de la Seguridad Social, con datos del Ministerio de derechos sociales, Consumo y Agenda 2030 y del Ministerio de Transición Ecológica y reto demográfico, que, a través de la información obtenida de las empresas distribuidoras y comercializadoras podrán identificar los puntos de suministro a los que activar el descuento.

---

*Si la normativa vigente en materia de protección de datos no hace posible el cruce de todos estos datos a través de los distintos agentes, creemos que es un efecto perverso de la propia ley, que con objeto de proteger deja en desprotección precisamente a quienes más lo necesitan.*

*Así, entendemos que la normativa de protección de datos debe ser modificad de forma que este cruce de datos sea posible.*

---

También hemos detectado barreras con el actual modo de acreditación de circunstancias especiales. Los servicios sociales deben acreditar mediante un certificado una condición que ya ha sido reconocida y acreditada por el organismo público pertinente, por lo que no tiene sentido duplicar el trámite. Proponemos que mediante una declaración responsable y/o una autorización de acceso a datos personales, la persona interesada, aportando la documentación correspondiente acredite esta condición.

## 3º.- Coordinación entre administraciones públicas:

Porque la solución a la pobreza energética, por su transversalidad, no será posible sin la coordinación de los distintos ministerios implicados:



- Ministerio de transición ecológica y reto demográfico
- Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030
- Ministerio de Vivienda y agenda urbana
- Ministerio de Sanidad
- Ministerio de Hacienda
- Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública

Así como a nivel autonómico, tanto la coordinación con la administración central como entre las distintas comunidades para consensuar y estandarizar procedimientos. Sin olvidar el importante papel de las administraciones locales, que deben ser apoyadas y reforzadas por sus respectivas comunidades autónomas. Sin esta coordinación, que actualmente no se produce, no será posible una solución integral al problema de la pobreza energética.

### **MEDIDA 5. Establecimiento de un suministro mínimo vital.**

Esta medida se propone en la ENPE 2019-2024 para la protección de los consumidores en caso de impago. Consiste en que, finalizado el plazo de 4 meses que estipula el RD 897/2017, se establece una prórroga de otros 4 meses durante los cuales se reducirá la potencia al punto de suministro. Pero para la aplicación de esta medida falta preparar:

- El desarrollo normativo correspondiente.
- El protocolo para realizar el **estudio previo** que permita determinar los parámetros técnicos que garanticen que los hogares a los que se aplique tengan unas condiciones mínimas de confort y designar quien y en qué condiciones debe realizarlo.
- **Reforzar los servicios sociales** para poder llevar a cabo la labor de atención e identificación necesarias.
- La **necesaria modificación técnica y procedimental para que los distribuidores y comercializadores puedan aplicarlo.**

Tras todos estos trámites, si la medida se pone en marcha, evitaría la interrupción del suministro durante cuatro meses adicionales, tras los cuales, si no se regulariza la situación de impago, el suministro puede ser interrumpido (y ni siquiera se menciona ninguna solución para afrontar la deuda pendiente).

Por todo lo expuesto, desde CECU entendemos que esta medida no es una solución definitiva y por tanto sería más adecuado aplicar el modelo de la ley catalana 24/2015 en los procedimientos de corte de suministro por impago en base al “principio de precaución”, aunque para convertir en estructural y consolidar esta medida se deberá trabajar tanto en el refuerzo de los servicios sociales como en la fórmula definitiva en forma de acuerdos o convenios para evitar generar y acumular deudas en estas situaciones de vulnerabilidad, como recoge la mencionada ley:

*Las administraciones públicas deben garantizar el derecho de acceso a los suministros básicos de agua potable, de gas y de electricidad a las personas y unidades familiares en situación de riesgo de exclusión residencial, de acuerdo con el artículo 5.10 de la ley catalana 24/2015 mientras dure dicha situación. En el*

*caso del gas, el derecho de acceso únicamente se garantiza si el edificio afectado dispone de este tipo de suministro.*

*Para no generar deuda: Las administraciones públicas deben establecer los acuerdos o convenios necesarios con las compañías de suministro de agua potable, de gas y de electricidad para garantizar que concedan ayudas a fondo perdido a las personas y unidades familiares en situación de riesgo de exclusión residencial o les apliquen descuentos muy notables en el coste de los consumos mínimos.*

## **MEDIDA 6. Prohibición de la interrupción del suministro energético en situaciones meteorológicas extremas a consumidores vulnerables.**

## **MEDIDA 7. Rehabilitaciones exprés en viviendas (cambio de equipos térmicos y modificación de determinados elementos de la envolvente de la vivienda).**

**Sería necesario la creación de un fondo económico específico para la rehabilitación exprés de viviendas en situación de vulnerabilidad con medidas de bajo coste y rápida ejecución** (cambio de ventanas, aislamiento desde el interior de las viviendas con trasdosados o el cambio de equipos térmicos o eléctricos) para paliar situaciones críticas. Estas rehabilitaciones exprés no deberían comprometer una futura rehabilitación integral del edificio. Deberían ser gestionadas y canalizadas prioritariamente por parte de las administraciones públicas, o de las entidades de la sociedad civil o las empresas municipales que gestionan vivienda social ya que son cercanas a las personas en situación de vulnerabilidad y gozan de su confianza. De este modo se facilitaría la participación y se multiplicarían las solicitudes.

Pero, además, recogiendo las propuestas del [manifiesto de la Alianza por la rehabilitación de viviendas sin dejar a nadie atrás](#), de la que formamos parte, para la mejora en rehabilitación energética de hogares en situación vulnerable, proponemos:

1. **Subvenciones no reintegrables** a quienes no pueden acometer el gasto, **siguiendo el perfil definido para las categorías del bono social**, con **pago directo a proveedor** y sin obligación de tributar (**exención fiscal**) para que no computen como ingresos en la declaración del IRPF para personas con rentas bajas y evitar la incompatibilidad con otros tipos de ayudas sociales.
2. Poner en marcha **programas de ayuda a la financiación** diseñados específicamente para las necesidades de la población que no tienen acceso a créditos, facilitando créditos sin interés o con un tipo de interés muy bajo y plazos de hasta 20 años, usando como garantía (aval) la inscripción de la deuda en el registro catastral de la vivienda.
3. Incluir la **propuesta de reedificación** (ver [informe Perfiles sociales y financiación de la renovación energética de viviendas, de REVO](#)) cuando técnicamente sea posible,

especialmente para hogares de bajos ingresos, pues se trata de levantar una altura más, generando más viviendas en los edificios a renovar, con cuya venta se puede pagar la obra de renovación. Este tipo de intervención también podría servir para añadir las viviendas nuevas construidas al parque de alquiler social, y puede nutrirse de los fondos recientemente habilitados para la construcción de vivienda social.

**MEDIDA 8. Fomento del parque de vivienda pública en alquiler social con subvención para los gastos de suministros energéticos para colectivos especialmente vulnerables, se trata de una medida mixta, de participación de distintos organismos del Estado (MITECO, IDAE y Ministerio de Fomento), CCAA y Entidades locales, en el ámbito de las respectivas competencias.**

**La rehabilitación energética y el alquiler** merecen una mención especial y un punto adicional, debido a que la mayoría de las familias vulnerables viven en alquiler. Nuestras propuestas serían:

1. **Obligatoriedad de una calificación energética mínima E para el parque residencial en alquiler**, prohibiendo el alquiler de las viviendas por encima de la demanda energética máxima. Esta obligatoriedad podría implementarse a través de la modificación del Código Técnico de la Edificación, aplicada en el documento básico actual de ahorro de energía o en el documento básico de sostenibilidad que se está redactando como parte de la trasposición de la EPBD.
2. Al considerarse una **condición mínima de habitabilidad**, este requerimiento debería ser cubierto por la propiedad de la vivienda y no podría repercutirse sobre el arrendatario. Para que la medida sea efectiva, habría que tener en consideración:
  - a. Establecer un **horizonte temporal suficiente y las ayudas necesarias** que permitan que las personas propietarias de pisos con demandas energéticas excesivas puedan planificar la rehabilitación de sus viviendas con tiempo suficiente (descuento del pago del IBI, descuentos en la declaración de la renta...).
  - b. Con el fin de **evitar que la rehabilitación de viviendas suponga un aumento del precio del alquiler a las personas inquilinas de bajos ingresos** y al mismo tiempo evitar que se generen procesos de gentrificación y de desahucio por rehabilitación, proponemos establecer **precios máximos en las rentas del alquiler** durante un periodo determinado para **viviendas rehabilitadas con fondos públicos**.
  - c. **Prohibición de alquiler de viviendas con una certificación energética F o inferior**, porque las viviendas con certificaciones energéticas G implican consumos energéticos y condiciones de vida que no son admisibles. Esta medida debería aplicarse a todo nuevo contrato de alquiler. A su vez, deberían congelarse y/o revisarse a la baja, los precios de alquiler de toda vivienda con una certificación energética F o G. Seguir el ejemplo de Francia, donde a partir de 2025 se aplicará la prohibición de alquiler de viviendas con una certificación energética G, a partir de 2028 a toda vivienda con una certificación energética F y a partir de 2034, a toda vivienda con una certificación energética E.
3. Con objeto de **establecer reservas de mercado**, aprovechar este apoyo para la **ampliación del parque de vivienda asequible con la obligación de que un 30%**

**de las viviendas rehabilitadas con fondos públicos que se encontraran en régimen de alquiler pasen a destinarse a un alquiler asequible.**

### **MEDIDA 9. Sustitución de equipos por otros más eficientes energéticamente.**

En cuanto a ayudas a la sustitución de equipamiento, solo 7 comunidades autónomas tienen ayudas a la sustitución de calderas o equipos de climatización, y 5 de ellas para la sustitución de electrodomésticos. De todas ellas, según la información disponible en la base de datos del IDAE solo Galicia dispone de un programa de sustitución de electrodomésticos que ofrezca ayudas adicionales a hogares en situación de vulnerabilidad. En casi ningún caso se alcanza la cobertura del 100% de los costes, en particular si se consideran los electrodomésticos más eficientes. Entre los elementos de climatización no se incluyen equipos de refrigeración, salvo en Murcia, obviando de nuevo las problemáticas vinculadas a la pobreza energética en verano.

**Con objeto de impulsar la descarbonización de los sistemas de calefacción y refrigeración en viviendas en situación de vulnerabilidad**, y que no sean precisamente los más vulnerables quienes sigan “cautivos” por un mayor tiempo de los combustibles fósiles proponemos **programas de sustitución de sistemas con combustibles fósiles a instalación de bomba de calor** con subvención no reintegrable y pago a proveedor directamente. Esto puede a su vez servir como incentivo en aquellos que sí pueden acometer el gasto.

Y puesto que, como hemos visto, la financiación del bono social es asumida en su mayor parte por las personas consumidoras en la factura de la luz, no resulta descabellado entender la conveniencia de apostar por una medida de inversión pública para cubrir el coste de esta descarbonización por el interés general a través de los presupuestos generales del Estado, de manera que seamos igualmente todas las personas quienes asumamos el gasto, pero en lugar de hacerlo en un reparto alícuota, se contribuya en proporción a la renta ingresada.

### **MEDIDA 10. Rehabilitación integral de edificios, en áreas de regeneración y renovación urbanas o en zonas rurales en los que entre sus residentes haya consumidores vulnerables.**

**Rehabilitación integral de los barrios más vulnerables** lideradas y gestionadas por las administraciones públicas y entidades sociales, para facilitar el proceso y la participación ciudadana. Buenas prácticas en esta línea son las desarrolladas por el Ayuntamiento de [Santa Coloma de Gramenet](#) en la rehabilitación del entorno del Carrer Pirineus, o el [programa CMH4](#) del Plan Metropolitano de Rehabilitación de Viviendas del Área Metropolitana de Barcelona. Serían necesarios mecanismos de aval o financiación por parte de las administraciones públicas para eliminar la barrera del temor de las comunidades de propietarios a posibles situaciones de morosidad de familias con bajos ingresos.

### **MEDIDA 11. Otras medidas derivadas del análisis en la “Estrategia a Largo Plazo para la Rehabilitación Energética en el sector de la Edificación en España (ERESEE) del**

Ministerio de Fomento”, durante el proceso de elaboración de la ERESEE se realizará un análisis detallado del parque edificado, cuyos datos se contrastarán con los indicadores de situación de vulnerabilidad.

Esto no se ha llevado a cabo, de manera que desde CECU apoyamos algunas de las medidas recogidas en el análisis de los resultados de la Estrategia Nacional contra la pobreza energética realizado por ECODES:

1. **Crear oficinas de barrio/proximidad** que informen a las personas en situación de vulnerabilidad, a modo de ventanilla única, para la identificación de las actuaciones a realizar, su implementación y la tramitación de las ayudas, atendidas por agentes sociales locales y cercanos a estos colectivos que gocen de su confianza y conozcan su realidad, que den acompañamiento y atención adecuada e implementen los proyectos llave en mano. Se pueden utilizar infraestructuras locales ya establecidas en el territorio.
2. Establecer **dotación específica para la información y el acompañamiento en todos los programas de renovación dirigidos a colectivos en situación de pobreza energética que vaya entre un 5 y un 20%** del presupuesto de las obras de rehabilitación, en función de la magnitud de la intervención, y que estas labores sean **lideradas por las administraciones públicas** y/o entidades sociales según las infraestructuras locales ya disponibles.
3. Favorecer **especialmente las actuaciones de rehabilitación global sobre el parque de vivienda social construido entre 1950 y 1980**, por ser el que concentra la mayor parte de la pobreza energética, estableciendo sinergias entre los fondos destinados a la eficiencia energética y la solución a otros problemas como las deficiencias en la conservación de las viviendas, ausencia de ascensor o problemas de accesibilidad.
4. Marcar un **objetivo mínimo de un 30 % anual de rehabilitación de viviendas de hogares en situación de vulnerabilidad** respecto al total del volumen rehabilitado y destinar fondos suficientes para ello.

**MEDIDA 12. Elaboración de protocolos para detectar situaciones de pobreza energética por parte de los profesionales de atención primaria (medicina de familia y comunitaria, pediatría, enfermería, trabajo social...)**

Todavía no se ha elaborado este **protocolo de detección de pobreza energética** que pueda ser implementado desde los servicios sociales, la atención sanitaria y otros trabajadores públicos en contacto directo con la población (bomberos, policía local, etc.), para que puedan detectar y recomendar la realización de rehabilitaciones energéticas, así como facilitar información sobre las ayudas disponibles y las oficinas de apoyo a la rehabilitación cercanas.

**MEDIDA 13. Homogenización de la gestión de la información. Se estudiará el impulso de la creación de una base de datos que homogeneice la información derivada de la gestión de las distintas prestaciones económicas públicas derivadas de la**

**implementación de esta Estrategia. Se tenderá a que las prestaciones se incluyan en la Tarjeta Social Universal.**

Esto aún no se ha llevado a cabo

**MEDIDA 14. Establecimiento de mecanismos de sensibilización y generación de conciencia colectiva del problema de la pobreza energética en España.**

Esto aún no se ha llevado a cabo. Nuestras propuestas son:

- **Establecer y/o fomentar oficinas de barrio/proximidad que informen y acompañen a las personas en situación de vulnerabilidad**, como una ventanilla única para la identificación de las actuaciones a realizar, su implementación y la tramitación de las ayudas, atendidas por agentes sociales locales y cercanos a estos colectivos que gocen de su confianza y conozcan su realidad, con un enfoque holístico que incluya información sobre optimización del contrato de energía (solicitud del bono social, cambio de tarifa, reducción de potencia, etc.), hábitos de consumo eficiente, medidas de rehabilitación energética de viviendas, sustitución de equipos que permitan reducir la demanda y autoconsumo y comunidades energéticas, impulsando así las iniciativas lideradas por la ciudadanía. Estos puntos/oficinas de asesoramiento pueden ser online, telefónicos o presenciales. Los puntos de asesoramiento energético presenciales pueden ser fijos o itinerantes usando las instalaciones de administraciones públicas, centros cívicos, entidades sociales, etc. lo que facilitaría la proximidad a los colectivos vulnerabilizados. Además, esta itinerancia facilita también la atención a colectivos tanto del medio rural como del urbano. Los puntos de asesoramiento telefónico/online también han demostrado su utilidad para atender a colectivos que no pueden desplazarse.
- Elaboración de **protocolos de detección de pobreza energética** desde los servicios públicos que trabajen con población en situación de vulnerabilidad,
- Producir **material gráfico** que sintetice las ayudas disponibles y destaque las ayudas adicionales existentes para la población en situación de vulnerabilidad y utilizar **todos los canales**, tanto físicos como digitales, a disposición de las administraciones.
- **Apoyar y facilitar la creación de espacios de asesoramiento colectivo**, dada la experiencia positiva de estos espacios impulsados hasta ahora por organizaciones y colectivos sociales. Estos asesoramientos colectivos se organizan de manera asamblearia y permiten que la persona con problemas o dudas sobre suministros básicos pueda explicar su caso y recibir apoyo y consejo del resto de asistentes a la asamblea. La clave es que muchos de los asistentes son precisamente personas afectadas en el pasado o en el presente por pobreza energética que facilitan su experiencia personal y cómo resolvieron ellas mismas su caso. Estos espacios deben también contar con el apoyo de juristas que pueden guiar en aquellos casos más complejos. De todo ello, se extrae un proceso de empoderamiento que permite que las personas afectadas tengan un conocimiento más profundo de sus derechos en materia de energía y a través del cual son ellas mismas las que siguen los pasos para

la resolución de sus casos. Los espacios de asesoramiento colectivo son herramientas con un enorme potencial para permitir que muchas personas puedan recibir toda la información necesaria para acceder al bono social eléctrico y el resto de las medidas de protección a disposición de la ciudadanía.

- **Los acompañamientos presenciales** para la realización de trámites burocráticos son también una herramienta práctica para incrementar el número de personas a las que facilitar el acceso a las medidas de protección disponibles. Se trata de que personas con experiencia previa acompañen a personas que solicitan por primera vez el acceso al bono social, por ejemplo, porque el hecho de que la solicitud del bono social eléctrico se realice principalmente ante las compañías, ya sea en sus oficinas o por vía telemática, dificulta en gran medida su acceso. En ocasiones, la información facilitada a las potenciales beneficiarias no es adecuada o se producen errores en la demanda de documentación. Dichos acompañamientos también se pueden realizar a las sedes de instituciones públicas para solicitar la documentación complementaria que se debe anexar a la solicitud del bono social (certificado de empadronamiento, acreditación de las circunstancias especiales...). Y por supuesto, el acompañamiento también en forma de apoyo directo en trámites virtuales, como la propia solicitud del bono social eléctrico o el proceso para facilitar los datos bancarios en el bono social térmico. La llamada brecha digital puede impedir que muchos hogares accedan a los mecanismos existentes y el hecho de contar con un apoyo directo e incluso un ordenador a su disposición puede ser de gran ayuda.

**MEDIDA 15. Página web que funcione como punto de acceso general de información sobre pobreza energética. Se creará una página web que centralizará toda la información en la materia.**

Esto aún no se ha llevado a cabo

**MEDIDA 16. Realización de acciones de comunicación sobre el uso y posibilidades de los contadores inteligentes.**

Esto aún no se ha llevado a cabo

**MEDIDA 17. Información sobre hábitos de consumo, ahorro energético y mejora de la eficiencia energética. El Gobierno promoverá la comunicación e información permanente a los ciudadanos para potenciar la mejora de hábitos de consumo responsables.**

Esto aún no se ha llevado a cabo

**MEDIDA 18. Establecimiento de un canal de comunicación permanente de las novedades en materia de pobreza energética a los sujetos y colectivos interesados.**

Esto aún no se ha llevado a cabo. Nuestra propuesta es impulsar un Observatorio Nacional de Pobreza Energética a nivel estatal en el que participen diversos actores de diferentes niveles de gobernanza.

**MEDIDA 19. Inclusión en la normativa relativa a consumidores energéticos, de la perspectiva de la pobreza energética. Coherencia de las modificaciones normativas en la materia con la Estrategia.**

Esto aún no se ha llevado a cabo